



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACION
LAN ETA INMIGRAZIO
MINISTRARITZA

NOTA DE SERVICIO Nº 48/0002751/08
GARREN ZERBITZU_OHARRA

INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
VIZCAYA

LAN MM
ETA GIZARTE SEGURANTZAREN
IKUSKARITZA PROBINTZIALA
BIZKAIA

EMPRESA: AKORDARREMENTERIA S.L.
(SERHOGARSYSTEM)

PILAR GIL PASCUAL
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORAS DE HOGAR DE BIZKAIA
C/ PELOTA, 3 BAJO

ESCRITO DE FECHA: 28 de febrero de 2008

SU REF.: 1822

48005 - BILBAO

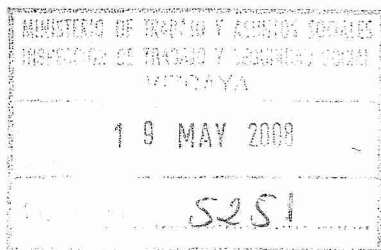
ASUNTO : Agencia de colocación

Le comunico que las actuaciones realizadas por el Sr./Sra. Inspector/a, son las que se transcriben a continuación.

Ikuskatzaileak egin dituen jarduketak ondorengoak direla adierazten dizut.

Bilbao, a
EL JEFE DE LA INSPECCIÓN - IKUSKARITZA BURUZAGIAK

Fdo.: MANUEL P. VELÁZQUEZ FERNÁNDEZ



En relación con la orden de servicio y expediente de referencia, dando contestación al escrito presentado ante esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social con fecha 28 de febrero de 2008, la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social que suscribe, informa de la realización de las siguientes actuaciones:

Con fecha 31 de marzo de 2008 se giró visita por la Inspectora que suscribe al centro de trabajo de la Empresa AKORDARREMENTERIA S.L. (que opera en el tráfico mercantil bajo la marca comercial SERHOGARSYSTEM), dejándose asimismo citación para la aportación de diversos documentos solicitados por la Inspectora actuante. Con fecha 24 de abril de 2008, en cumplimiento de dicha citación, compareció la Empresa en dependencias de esta Inspección provincial aportando la documentación requerida.

De la visita girada al centro de trabajo, así como del examen de la documentación aportada, la Inspectora actuante ha concluido que la Empresa se dedica a ejercer una actividad de intermediación en el mercado de trabajo, concretamente en el ámbito del servicio doméstico, sin estar previamente autorizada para ello por el Instituto Nacional de Empleo, tal como exige el Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, por el que se regulan las agencias de colocación. Por lo anteriormente expuesto, se ha iniciado el correspondiente procedimiento administrativo sancionador.

Lo que se informa a los efectos oportunos.



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACION

LAN ETA INMIGRAZIO
MINISTRARITZA

NOTA DE SERVICIO Nº 48/0002751/08
GARREN ZERBITZU_OHARRA

INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
VIZCAYA

LAN MM
ETA GIZARTE SEGURANTZAREN
IKUSKARITZA PROBINTZIALA
BIZKAIA

Bilbao, 14 de mayo de 2008

LA INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Fdo.: ANA BELÉN CALVO HERRERA